

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 072-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 05 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 014-2023-CP/JCMB-SO, Carta N° 014-2023-SUPERVISION-CONSORCIO PRISMA/JMB-JSO, Informe N° 153-2023-EMAPISCO SA/OIPO, el Informe N° 233-2023 EMAPISCO SA/GERENCIA OPERACIONAL,

CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, el 09 de agosto del 2022, se suscribió con él "**CONSORCIO SAN JOSE**" el **Contrato N° 001-2022-GG-EPS EMAPISCO S.A.**, para la ejecución de la Obra: "**RECUPERACION DEL POZO TUBULAR N° 05, DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA**"; con un monto contractual de **S/. 999,789.69 (novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve con 69/100 soles)**, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios;

Que, a través del Informe N° 014-2023-CP/JCMB-SO, se ha informado la culminación de la obra y ha solicitado la conformación del comité de recepción de obra, adjuntando a la misma el Certificado de Conformidad Técnica de la obra; informe que ha sido remitido con la Carta N° 014-2023-SUPERVISION-CONSORCIO PRISMA/JMB-JSO.



Que, a través del Informe N° 153-2023-EMAPISCO SA/OIPO se está requiriendo la conformación del Comité de Recepción de la Obra, proponiendo a sus integrantes; propuesta que es corroborada a través del Informe N° 233-2023 EMAPISCO SA/GERENCIA OPERACIONAL,



Que, el Artículo 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido que habiéndose recepcionado el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, se procede a la designación de un Comité de Recepción de la Obra; debiendo de designarse al Comité de Recepción de la Obra: "**RECUPERACION DEL POZO TUBULAR N° 05, DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA**"

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITE DE RECEPCION DE LA Obra: "RECUPERACION DEL POZO TUBULAR N° 05, DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", por las consideraciones expuestas; quedando integrado por:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Área
----	---------------------	-------	------

1	Ing. Wilson Cubas Pérez	Presidente	Jefe de la Oficina OIPD
2	Bach. Ing. Roberto Ramos Paucar	Segundo Miembro	Jefe de Oficina de Distribución y recolección
3	Ing. Fátima Yataco Quispe	Tercer Miembro	Ingeniera de Obras – OIPD

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción se sujetaran a lo establecido por la Ley N° 300225 - Ley de Contrataciones del Estado

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



EMAPISCO S.A.
Abog. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL

